



Resolución N°161/18

J. Suárez, 15 de agosto de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se recibió OD 1957 observada por: a)-no cumplir con el art.15 del TOCAF; se realizaron gastos afectando rubros sin disponibilidad presupuestal.
b)-falta de declaración jurada en contratación de artistas, fojas 20 y 21.
c)-compra a proveedor monotributista.

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2017 mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados durante el período 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2017 corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta y autorizados por Resoluciones N°163/17, N°171/17, N°178/17, N°183/17 y N°190/17.

III) Que según Circular N°2017/000042/1 del Contador General referente a la falta de disponibilidad presupuestal en algunos rubros de gastos de los municipios, se emitió Resolución N°204/17 de este Concejo autorizando la afectación e imputación de los mismos.

IV) Que la compra al proveedor Monotributista resultaba imprescindible para el correcto desarrollo de la "Fiesta de los Orígenes", no contando con ningún proveedor en plaza que preste el servicio de arrendamiento de juegos inflables y no sea Monotributista.

V) Que fue aprobada en su oportunidad la rendición de gastos del período mencionado por Resolución N°197/17 de este Concejo.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Reiterar y aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2017 correspondientes al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal aprobando la misma en todos sus términos.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO
Concejal
MANES.

Rosario W60
CONCEJAL
ROSA RIO W60

Jose Abel Larza
CONCEJAL
JOSE ABEL LARZA
CONCEJAL